

Córdoba

17 UCT 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la rectificación de actas de equivalencia correspondientes a las Carreras de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de Maestría en Derecho y Argumentación y de Especialización en Derecho Procesal,

CONSIDERANDO:

Que la Res. Decanal 2703/2013 ordena el registro informático en el sistema Siu Guaraní de la historia académica de los estudiantes pertenecientes a las Carreras de Posgrado de esta Casa de Altos Estudios;

Que en los planes de estudio de las Carreras de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de Maestría en Derecho y Argumentación y de Especialización en Derecho Procesal, la aprobación de asignaturas se registra mediante escala numérica (7-10) o bajo el concepto “Aprobado” y/o “Reprobado”;

Que desde la vigencia de la versión G3 del Sistema Siu Guaraní, en los certificados analíticos o de materias aprobadas, no figura la calificación de las asignaturas ponderadas bajo el concepto “Aprobado” y/o “Reprobado”;

Que ante este inconveniente, se envió a la Prosecretaria de Informática de la UNC Ticket #13774, donde esta última informó que en la versión G3 del Sistema Siu Guaraní, se debe usar “A” para las materias Aprobadas y “R” para las reprobadas,

Que a los fines de dar una solución al problema continúan aconsejando, en consecuencia, que se proceda a la rectificación de las actas de equivalencia utilizando “A” para las materias Aprobadas y “R” para las reprobadas,

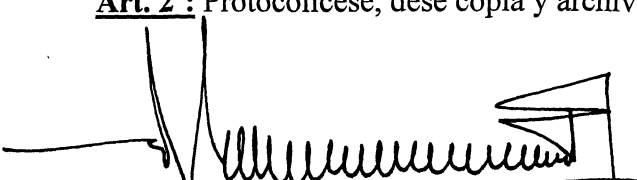
Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

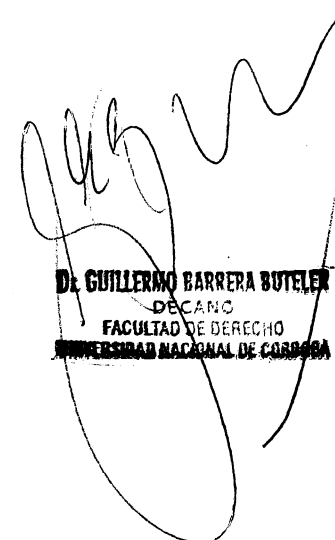
Art. 1º: Ordenar la rectificación de las actas de equivalencia de las Carreras de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de Maestría en Derecho y Argumentación y de Especialización en Derecho Procesal, debiéndose utilizar en todas aquellas materias calificadas con el concepto *Aprobado* la indicación "A" y en todas aquellas calificadas con el concepto *Reprobado* la indicación "R".

Art. 2º: Protocolícese, dese copia y archívese.


Prof. Dr. Edgardo García Chiple
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1236


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA